

RESUMEN EJECUTIVO

MEDIDAS A CONSULTAR: MONUMENTOS ARQUEOLÓGICOS PREHISPÁNICOS MUYU MUYU (SECTORES A, B y C), WAKAKILLAYOC y EL POTRERO

¿QUÉ MEDIDAS SERÁN OBJETO DE CONSULTA PREVIA?

La propuesta del Ministerio de Cultura es declarar como bienes integrantes del patrimonio cultural de la Nación a los monumentos arqueológicos prehispánicos (MAP): i) Muyu Muyu (sector A, B y C) ii) Wakakillayoc y iii) El Potrero, ubicados en la comunidad campesina de Tiaparo, entre los distritos de Tapairihua y Pochuanca, provincia de Aymaraes, departamento de Apurímac.

Nombre MAP	Clasificación	Ubicación	Localidad
Muyu Muyu, sector A, B y C	Zona Arqueológica Monumental	CC de Tiaparo, distrito de Tapairihua, provincia de Aymaraes, Apurímac	Quishque (CC Tiaparo) Choccemarca (CC Tiaparo) Huayao (CC Tapairihua)
Wakakillayoc	Sitio arqueológico	CC de Tiaparo, distrito de Tapairihua, provincia de Aymaraes, Apurímac	Quishque (CC Tiaparo)
El Potrero	Sitio arqueológico	CC de Tiaparo, distrito de Tapairihua y Pochuanca, provincia de Aymaraes, Apurímac	Flor de Huaranca (CC Tiaparo)



Ubicación de los MAP Muyu Muyu, Wakakillayoc y El Potrero.

El Ministerio de Cultura tiene como una de sus funciones principales realizar acciones de conservación y protección del patrimonio cultural de la Nación. Esto incluye la declaración, administración, promoción y difusión de los monumentos arqueológicos prehispánicos, que son todos los restos inmuebles construidos por nuestros antepasados, antes de la conquista española.

¿CUÁLES SON LAS CONSECUENCIAS DE LA APROBACIÓN DE LAS MEDIDAS?

Declarar como patrimonio cultural de la Nación y aprobar los límites de los monumentos arqueológicos prehispánicos permitirá otorgar beneficios y disponer restricciones, tales como:

Beneficios:

- Promover la protección y conservación del monumento y de la identidad cultural, mediante la participación de la población local, el Estado (gobierno nacional, regional y distrital) y la ciudadanía en general.
- Asegurar la defensa legal y brindar seguridad jurídica al monumento, ante posibles acciones que afecten negativamente su conservación.
- Permitir planificar, por ejemplo, proyectos de servicios básicos (luz, agua, desagüe), construcción de vías de comunicación, veredas, etc., en beneficio de las comunidades sin que esto afecte negativamente la conservación y preservación del patrimonio arqueológico.

Restricciones:

- El polígono aprobado será considerado como zona **intangible**. Es decir, se podrán realizar actividades, siempre y cuando estén autorizadas por el Ministerio de Cultura y no afecten la conservación del monumento. La agricultura tradicional en algunos sectores, así como el pastoreo, podrá continuar siempre y cuando se realice de manera controlada, teniendo en cuenta que no se destruya el patrimonio arqueológico.
- Además, se podrán realizar actividades para la promoción y difusión cultural, que permitan el uso social y puesta en valor del monumento.

¿CUÁLES SON LOS COMPONENTES DE LAS MEDIDAS?

Para declarar a los monumentos arqueológicos prehispánicos (MAP) como bienes integrantes del patrimonio cultural de la Nación se debe aprobar el expediente de declaratoria y expediente técnico de delimitación de cada uno de los tres monumentos.

Expediente de declaratoria

El expediente técnico de declaratoria está compuesto por información arqueológica que describe las características del monumento arqueológico, su ubicación, componentes, cronología, estado de conservación, importancia y valor cultural. Toda esa información es presentada en las siguientes fichas:

- Ficha oficial de inventario
- Ficha técnica de declaratoria
- Ficha de registro fotográfico

Expediente técnico

El expediente técnico muestra la información de los límites y el área de extensión de la evidencia arqueológica visible. Se presenta de manera precisa la ubicación del monumento arqueológico, su área, perímetro y colindancias, estableciendo el polígono que lo delimita. Toda esa información es presentada en los siguientes documentos:

- Memoria técnica
- Ficha técnica
- Plano perimétrico

¿MEDIANTE QUÉ NORMA SE APRUEBAN LAS MEDIDAS?

La aprobación de los expedientes señalados se hace mediante una Resolución Viceministerial del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales del Ministerio de Cultura.

Debido a que cada uno de los tres monumentos arqueológicos prehispánicos ha sido delimitado de manera independiente, se elaborará un proyecto de resolución por cada monumento arqueológico, en donde se detalle, en los casos que amerite, los usos restringidos.

De aprobarse y emitirse los proyectos de resolución, se dispondrá la inscripción en los Registros Públicos- SUNARP de la carga de condición cultural sobre las partidas en las cuales se ubican los monumentos arqueológicos prehispánicos: i) Muyu Muyu (sector A, B y C) ii) Wakakillayoc y iii) El Potrero, cumpliendo así con su saneamiento físico legal.

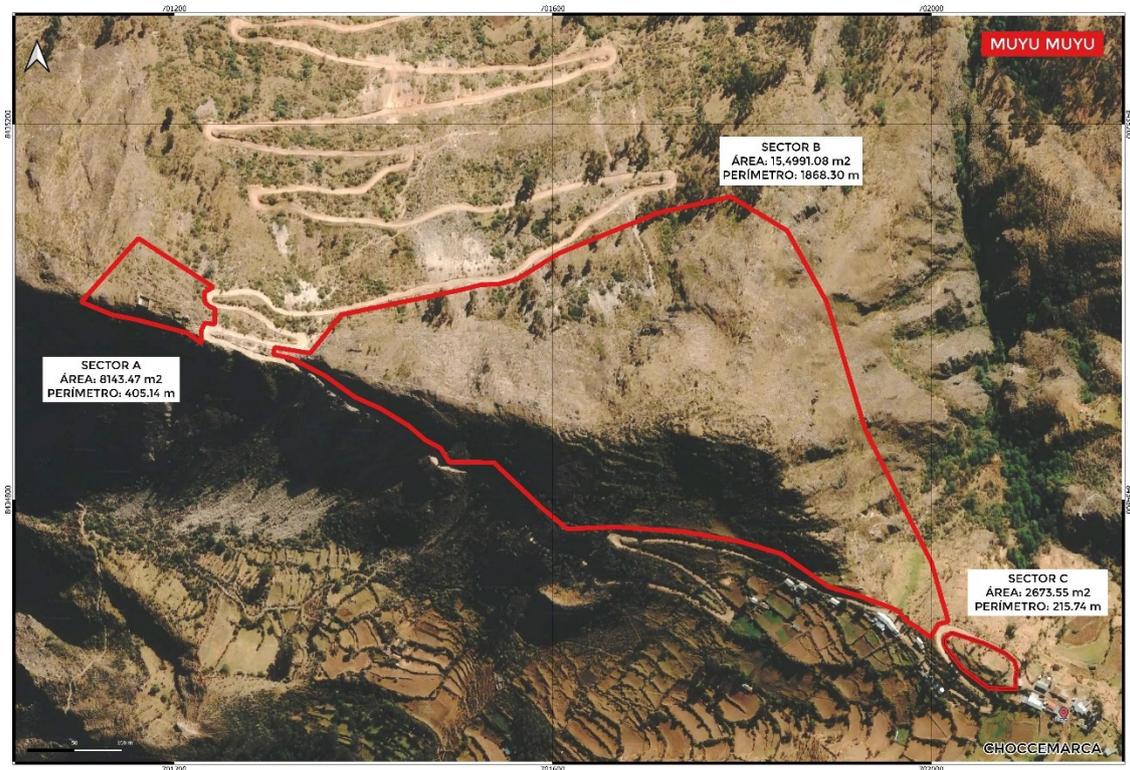
¿POR QUÉ LAS MEDIDAS SERÁN OBJETO DE CONSULTA PREVIA?

Debido a que los monumentos arqueológicos prehispánicos se ubican en territorio de las comunidades campesinas Tiaparo y Tapairihua, pertenecientes a los pueblos originarios quechuas, el Ministerio de Cultura respeta y protege sus derechos colectivos; llevando a cabo un proceso de Consulta Previa conforme a la ley N° 29785.

Las medidas administrativas a ser consultadas son los proyectos de Resoluciones Viceministeriales que declaran patrimonio cultural de la Nación y aprueban sus expedientes técnicos de delimitación de los Monumentos Arqueológicos Prehispánicos i) Muyu Muyu, sector A, B y C ii) Wakakillayoc y iii) El Potrero, conforme a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 365-2017-MC, lo cual comprende el expediente de declaratoria y expediente técnico de dichos monumentos.

ZONA ARQUEOLÓGICA MONUMENTAL MUYU MUYU

Se ubica en la comunidad campesina de Tiaparo, en el distrito de Tapahirihua, provincia de Aymaraes, departamento de Apurímac. Debido a la habilitación de una trocha carrozable, el monumento arqueológico está dividido en tres sectores: A, B y C.

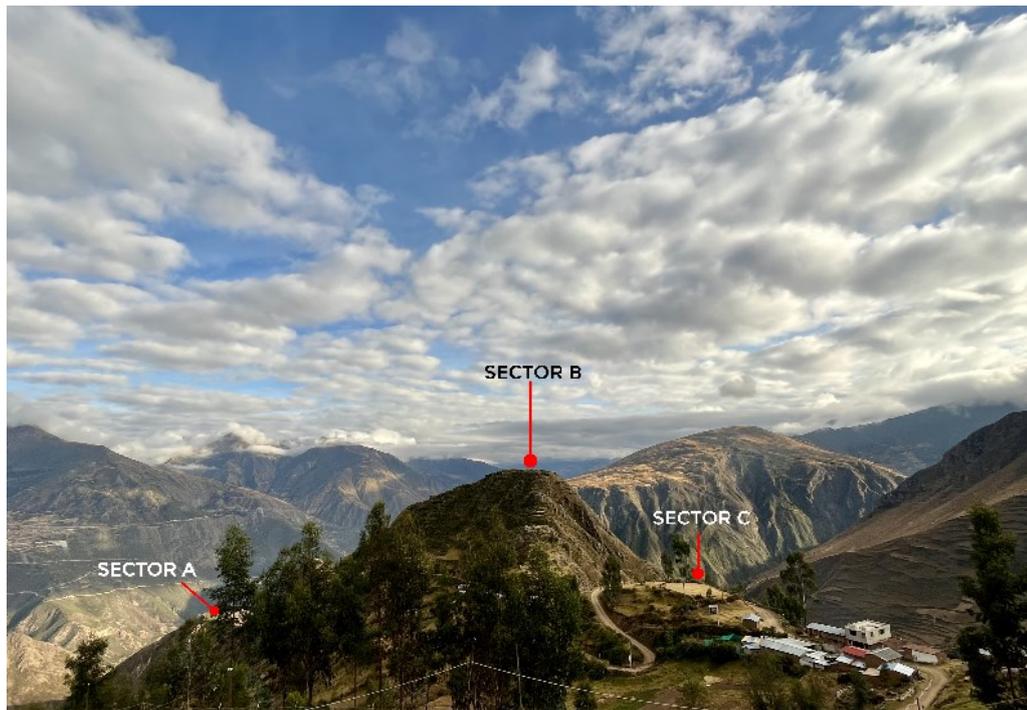


El **Sector A**, denominado de **Huchuy Muyu Muyu**, se encuentra al noroeste del cerro Muyu Muyu. Aquí se observan pequeños ambientes de forma circular y rectangular, hechos con muros de piedra unidas con mortero de barro. Además, en este sector se conserva los restos de un canal, que probablemente viene desde el anexo de Chocceamarca y sirvió para abastecer de agua a esta sección del complejo arqueológico.

El **Sector B** denominado **Hatún Muyu Muyu**, también tiene pequeños ambientes de forma circular construidos con piedra caliza con mortero de barro y grava. Los muros conservan alturas variadas que varían entre 1 a 2 metros. Para la construcción de gran parte de las estructuras se niveló el terreno, con el empleo de plataformas en cuya parte superior se edificaron las viviendas de planta circular que se encuentran asociados a pequeños patios. Se puede apreciar además un camino que se dirige hacia el sector de Huchuy Muyu Muyu (Sector C).

Hacia el sur de este sector presenta un área compuesta andenes construido con muros de piedras calizas de forma irregular y diferentes tamaños acondicionados a la forma del terreno.

El **Sector C** ceremonial llamado **Muyo Orqo**, está ubicado en el sector de Valente Pata, se caracteriza por la presencia de un *usnu* de uso ceremonial construido con tres plataformas cuyos paramentos fueron elaborados con técnica tipo pirca. Tiene planta de forma circular y las estructuras arquitectónicas que se encontraban asociadas al *usnu* han sido destruidas para dar paso a la trocha.



Fotografías de las estructuras de piedra identificadas en los tres sectores de Muyu Muyu.

SITIO ARQUEOLÓGICO WAKAKILLAYOC

Se ubica en la comunidad campesina de Tiaparo, en el distrito de Tapahirihua, provincia de Aymaraes, departamento de Apurímac, al sur de la Zona Arqueológica Monumental de Muyu Muyu.



Se observa ambientes de forma circular y cuadrada, contruidos con piedra caliza unida con mortero de barro, similares a los registrados en la Zona Arqueológica Monumental de Muyu Muyu, ubicada al norte. Se han conservado muros de hasta 2 m de altura, con un ancho de 0.60 m.

Estas estructuras fueron hechas en un espacio nivelado, es decir, prepararon el terreno construyendo terrazas para poder tener un área plana que permita la construcción de esta arquitectura.

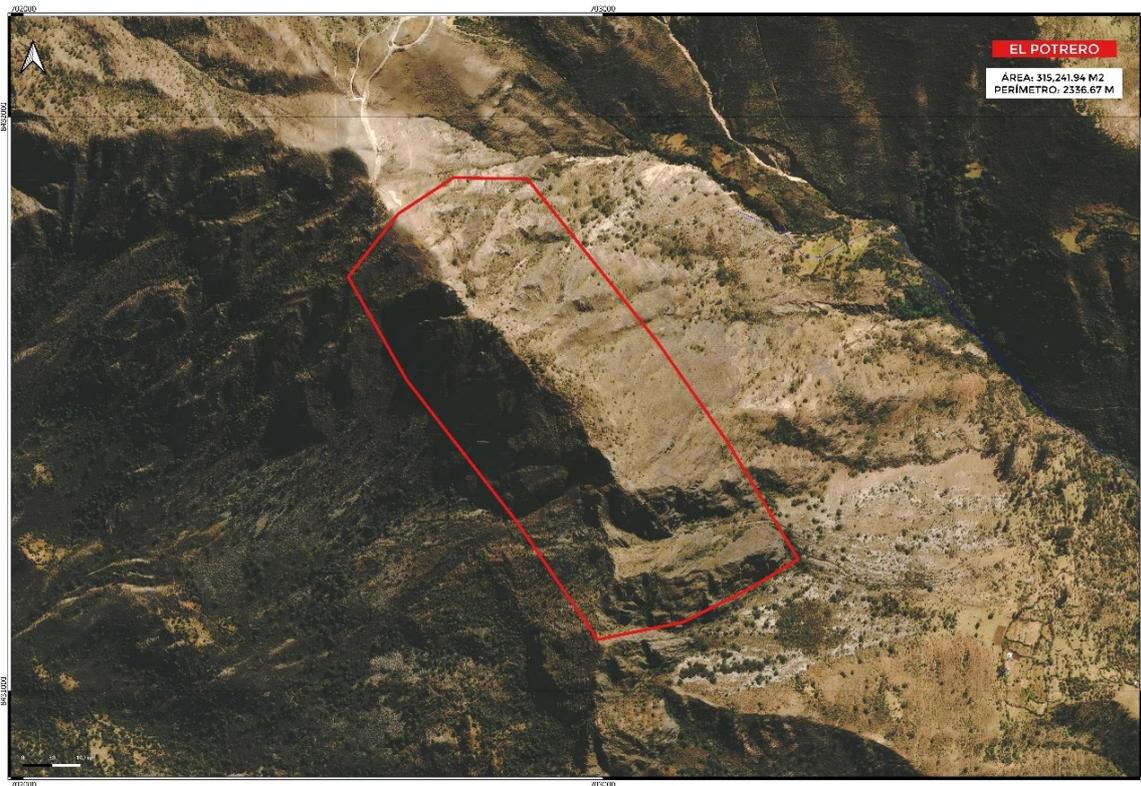
Además, se ha registrado en **Wakakillayoc** un sector usado como cementerio, ubicado en los pequeños abrigos rocosos, formados por bloques de piedra grandes.

En la cima del cerro, se identificó una terraza desde la cual se tiene una vista panorámica de todo el sitio arqueológico y parte del valle de Antabamba.



SITIO ARQUEOLÓGICO EL POTRERO

Se ubica en la comunidad campesina de Tiaparo, entre los distritos de Tapahirihua y Pochuanca, provincia de Aymaraes, departamento de Apurímac, al sureste del sitio arqueológico Wakakillayoc.



El Potrero está compuesto por estructuras, la mayoría de forma cuadrangular, construidas sobre el afloramiento rocoso. Los muros fueron hechos con piedra canteada, extraída del mismo cerro, unida con mortero de barro, de los cuales se conservan con una altura máxima de 1.50 m.

La arquitectura del sitio, es similar a la encontrada en Wakakillayoc y Muyu Muyu, tanto en técnica, materiales constructivos y diseño, siendo probable que hayan sido construidas en la misma época.



Fotografías de los muros de piedra canteada registrados en El Potrero.